

ÁLVARO, OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



Ciudad de México a 06 de abril de 2022 AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/0472/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PODA DE 1 (UNO) ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE RECIBIDO

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN PARQUES Y JARDINES

Recepción: Ugy 1002 Día: 12/64/2002

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de C. Miriam Espinosa ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 25 de marzo de 2022, a la que se le asignó el número de Dictamen 578. donde solicita la valoración de 1 árbol ubicados en Eliminado el domicilio Cobregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha 25 de marzo de 2022, personal adscrito a la Dirección Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 25 de marzo de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

e conominato con las resoluciones **rava 1741s y kwa 17801s** que establece que el ominato, al ser el tuga conde estote nabluamente un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la sefera privada de la misma. Por consiguente, dicha información sen vintud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida de las personas, en términos del articulo 113/fracción i, de la La Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigémin Noven de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación se con consideración de la Caracción y desclasificación de la Caracción y desclasificación y des





ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD













DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE: FECHA: DIRECCIÓN		Minem Espinosa 25-marzo-2022				H	OLIO; ORA;					UBICA Via Pu		
		Eliminado el					el do				micilio		DICTA	DICTAMEN NO. 578
No	NOMBRE CONUN / CLENTIFICO		UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
100	TROENO/Ligusstrum (ucitum		Bangueta	6	35	5	Susceptible de Mejora	Declinante Incipiente	6a20	Mas de 30	Narguno	Accesos	Peda	Arbol plantado en libarqueta con sistem radicular expuest dafiando la plancha di concreto que a requiere sea reparadipor la dirección di chras. Respecto simbol liene ramas qui interfieren con linea de conducción eléctric. y copa dasbalancearia

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADIF-001-RNAT-2015, numerales6,6.3, 6.3.1,6.3.1.1,6.3.1.2, y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

Filiberto Barrueta Villa Poda y derribo adscrito a la Alcaldía Álvaro Obregón

de Acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF 001-RNAT-2015 No. De acreditación 990

Biol. Doroteo Santos Zafra Dictaminador de arbolado urbano de acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito : Federal NADF-001-RNAT-2015 No. De acreditación 20

1 - 422 /2020

Dictamen 578

Página2|4 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO, OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD







SUBJERNO DE LA



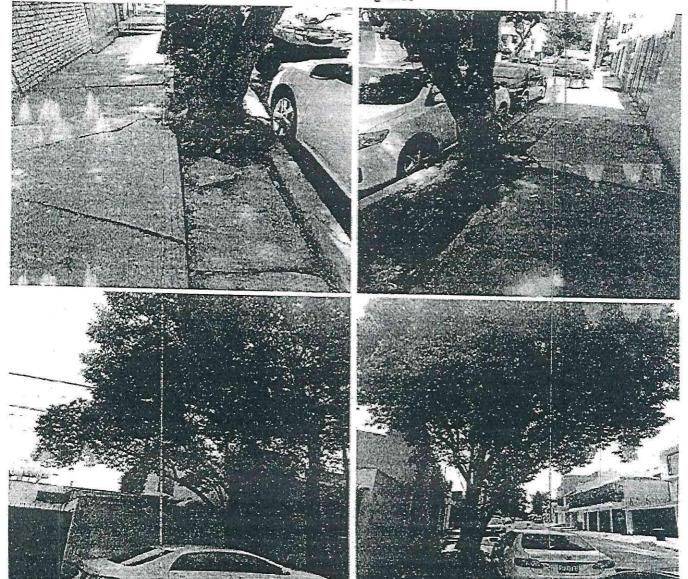
ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

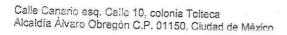


DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Miriam Espinosa	FOLIO:	UBICACION
ECHA:	25-marzo-2022	HORA:	Via Publica
DIRECCIÓN	Elim	inado el domicilio	DICTAMEN NO. 578

Archivo fotográfico





Dictamen 578

Página3 | 4 CIUDAD INNOVADORA Y DE





ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



		Control of the Contro
١.	I. Se dictaminó procedente la poda de 1 (uno) árbo	de la especie TROENO/Ligustrum
	lucidum; que se yergue en	Eliminado el domicilio
	esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acc	ciones a ejecutar quedan sujetas al
	cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental o	de Protección a la Tierra en el Distrito
	Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito	Federal NADF-001-RNAT-2015, para
	garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y e	specificaciones técnicas que deberán
	aplicarse en la realización de actividades de poda, derr	ribo, trasplante y restitución de árboles.
	previo a la ejecución de los trabajos.	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,

II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 1 (uno) árbol de la especie TROENO/Ligustrum lucidum; que Eliminado el domicilio Alcaldía Alvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el daso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENT

MERO. EDGAR FONATHIU DÍAZ LÓPEZ DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

ETDL/IGRR/AMP/srp*

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

Dictamen 578

Página4 | 4 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se dasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.